



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VERONICA MAGARIO
Intendente Municipal

FERNANDO ESPINOZA
Jefe de Asesores del Intendente Municipal

ALEJANDRO RODRIGUEZ
Jefe de Gabinete

MARIANO RIOS ORDOÑEZ
Vice Jefe de Gabinete

GUSTAVO DUTTO
Secretario de Gobierno

ROBERTO FELETTI
Secretario de Economía y Hacienda

HECTOR TURQUIÉ
Secretario de Obras y Servicios Públicos

ALEJANDRO COLLIA
Secretario de Salud Pública

SILVIA FRANCESE
Secretaria de Cultura y Educación

DÉBORA GIORGI
Secretaria de la Producción

LILIANA YAMBRUN
Secretaria Privada

CLAUDIA BERNAZZA
Secretaria de Desarrollo Social

DANIEL FEITY
Secretario de Planificación Operativa y Control Comunal

KARINA GABRIELA ROCCA
Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

EVA JORGE
Secretaria de La Tercera Edad

CLAUDIO HORACIO ADRIAN LENTINI
Secretario Administrativo, Técnico y de Relaciones Internacionales de La Intendencia

ANÍBAL JESÚS STELLA
Secretario de Planificación Estratégica

JUANA ROSA MEDINA
Secretaria de Coordinación de Delegaciones

CARLOS RUBEN ORSINGER
Secretario de Protección Ciudadana

MARIO BARRESI
Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

SILVINA GVIRTZ
Secretaria de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

CECILIA PRESAS
Secretario de Juventud

EDITH BEATRIZ VIANI
Secretario de Planeamiento Urbano

MARIA LETICIA PIRIS
Secretaria de Tránsito y Transporte

HERNÁN ANTONIO LEDESMA
Secretario de Deportes y Recreación



*Municipalidad de **La Matanza***

BOLETIN MUNICIPAL

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

Agosto 2016

Decretos

El **Intendente Municipal** en ejercicio de sus atribuciones:

La Matanza, 06-07-2016

DECRETANº 1.811

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a liquidar los servicios de POLAD a partir del 1º de Abril del 2016 conforme los valores establecidos de la Resolución 162/16 del Ministerio de Seguridad de La Provincia de Buenos Aires.-
ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Dirección de Planificación y Presupuesto a realizar las adecuaciones presupuestarias para atender el gasto que demande el presente.-
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 22-07-2016

DECRETANº 1.990

ARTICULO 1º: DERÓGANSE los Decretos Nº 1.472 de fecha 21-05-2015 y 2.602 de fecha 18-08-2015.-
ARTICULO 2º: CONSOLIDAR la deuda que se detalla a continuación, en los términos de los artículos 15, 24 y subsiguientes de la Ley Provincial 12.836 y de la Ordenanza Nº 12.482 por la suma de \$ 172.128,99 (pesos ciento setenta y dos mil ciento veintiocho con noventa y nueve centavos) disponiendo su incorporación al Pasivo Municipal, dispuesta para el presente, según el siguiente detalle:

ACREEDOR	CAUSA	MONTO
DANIEL ALBERTO	HONORARIOS en autos "AVENDAÑO DE BARRETO	\$ 172.128,99.- (Pesos ciento setenta y dos mil
LOPEZ BISSO	MAXIMA EMILIA Y OTRO C/MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA	ciento veintiocho con noventa y nueve centavos).-
DNI Nº 14.728.057	S/DAÑOS Y PERJUICIOS en trámite por ante el Juzgado de	
	Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 del Departamento	
	Judicial de Morón.-	
	MONTO TOTAL	\$ 172.128,99.-

ARTICULO 3º: La Contaduría Municipal efectuará las adecuaciones contables y presupuestarias emergentes, que surjan de la aplicación de la consolidación dispuesta en el artículo precedente.-
ARTICULO 4º: Efectúese en el Presupuesto de Gastos vigente y siguientes, las previsiones para atender las autorizaciones y servicios que correspondan a cada ejercicio.-
ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios Gral de Gobierno y de Economía y Hacienda.-
ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y publíquese. Para su conocimiento y cumplimiento siga a la Contaduría Municipal. A su turno tome razón la Asesoría Letrada Municipal para intervenir en los temas inherentes a su competencia.-

La Matanza, 26-07-2016

DECRETANº 2.018

ARTICULO 1º: Inscríbase a la Entidad denominada CENTRO CULTURAL RED Y LAZOS en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-
ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 28-07-2016

DECRETANº 2.112

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la 5ª edición de la Muestra Municipal de Ciencia y Tecnología a realizarse en la Plaza de la Ciudad de San Justo entre los días 30 de Setiembre y 07 de Octubre de 2016, organizada por la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas.-
ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, Secretaría de Cultura Educación, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-
ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 01-08-2016

DECRETANº 2.124

ARTÍCULO 1º: Otórgase hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000,00) al Consejo Escolar del Partido de La Matanza, los que serán destinados a la puesta en marcha y funcionamiento de los servicios Desayuno y Merienda Completa (D.M.C.), y Comedores Escolares de las Escuelas de Educación Secundaria Técnica de Gestión Estatal del Partido de La Matanza, durante el mes de agosto del año 2016.-
ARTÍCULO 2º: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º, autorízase a la Contaduría Municipal, a extender la Orden de Pago necesaria a fin de depositar a través de la Tesorería Municipal en la Cuenta Corriente Nº 5120/007790/9 – CBU: 0140042701512000779095 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, perteneciente a la DIRECCIÓN

Indice

Decretos Pág 03 - 11

GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y que se encuentra administrada por el Consejo Escolar del Partido de La Matanza, por la suma solicitada por nota que a tales efectos presentará mensualmente dicho cuerpo escolar por intermedio de su Presidente.-

ARTÍCULO 3º: El Presidente del Consejo Escolar del Partido de La Matanza Profesor ALEJANDRO SCHVARTZMAN (D.N.I. 16.977.765), deberá proceder a la rendición de cuentas de dichos fondos en plazo de 60 días a partir de la fecha del efectivo depósito de la orden de pago a la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, quien deberá realizar la rendición de cuentas a la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000, SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y POLITICAS EDUCATIVAS, Fuente de Financiamiento 1.3.2 De Origen Provincial, Categoría Programática 57.01 ACTIVIDADES DEL FONDO PARA LA EDUCACION, CIENCIA Y LA TECNOLOGIA, Objeto del Gasto 5.2.2 TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA, del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas.-

La Matanza, 05-08-2016

DECRETANº 2.149

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el “II Plenario Anual de la Asociación de Defensores de la República Argentina”, a realizarse los días 10, 11,12 y 13 de Agosto de 2016, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Defensoría del Pueblo de La Matanza, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 05-08-2016

DECRETANº 2.153

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la Jornada y el Curso de “Liderazgo Comunitario”, dirigido a mujeres participantes del Programa “Ellas Hacen” del Partido de La Matanza, organizado por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio, que se realiza durante el mes de Agosto de 2016.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 05-08-2016

DECRETANº 2.154

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Curso Introductorio sobre Derechos de la Niñez y Adolescencia, denominado “Multiplicando Derechos”, organizado por la Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Protección Ciudadana, a realizarse desde el 05 de Agosto al 09 de Setiembre de 2016.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Protección Ciudadana, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 08-08-2016

DECRETANº 2.156

ARTICULO 1º: Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 1.494 de fecha 06-06-16; que quedará redactado de la siguiente forma: “ARTICULO 1º: Déjase establecido que en todos los procedimientos de contratación de este Municipio; tanto los que se financien con recursos municipales, como los que se sostengan con fondos transferidos por la Nación o la Provincia de Buenos Aires; se podrá aplicar el principio de prioridad de contratación con una diferencia de hasta un cinco por ciento (5%) en precios, a las personas físicas o jurídicas con domicilio comercial en el Partido de La Matanza y que por lo menos el ochenta por ciento (80%) de su personal tenga residencia en el Distrito. La aplicación de este principio se hará efectiva cuando no se afecten intereses de la Municipalidad; en materia de oportunidad, conveniencia y economía.-”.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 08-08-2016

DECRETANº 2.157

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de un par de ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
36.318/16	QUEVEDO SAMUEL ELISEO DAVID	\$ 2.280

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillán Isabel del Valle ó de la Directora de Medicina Social, Dra. Anahí Álvarez por el monto indicado

en cuadro obrante en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 08-08-2016

DECRETANº 2.158

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas que se detallan en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de ANTEOJOS

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
31.554/16	ESCALADA FLAVIA CRISTAL ANAHI	\$ 1.238
32.370/16	ERRECALDE PAOLA VERONICA	\$ 1.030
TOTAL		\$ 2.268

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillán Isabel del Valle ó de la Directora de Medicina Social, Dra. Anahí Álvarez por los montos indicados en el cuadro obrante en el Artículo 1º, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 08-08-2016

DECRETANº 2.159

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a utilizar \$ 2.165.772,00 (PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS) pertenecientes a la cuenta “Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163” para sustentar los gastos relacionados con el Programa de Responsabilidad Social Compartida “Enviñ”.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1º será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Objeto del Gasto 3.4.9, Categoría Programática 28, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Secretaría de Desarrollo Social, Partida “Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales Ley 13.163” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a conocimiento de la Dirección General de Contaduría, Dirección de Panificación y Presupuesto y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 08-08-2016

DECRETANº 2.160

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a utilizar \$ 1.860.555,62 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS) pertenecientes a la cuenta “Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163” para sustentar los gastos relacionados con el Programa de Responsabilidad Social Compartida “Enviñ”.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1º será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Objeto del Gasto 3.4.9, Categoría Programática 28, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Secretaría de Desarrollo Social, Partida “Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales Ley 13.163” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a conocimiento de la Dirección General de Contaduría, Dirección de Panificación y Presupuesto y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 08-08-2016**DECRETANº 2.161**

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
36.667/16	SEGOVIA ANTONIO	\$ 2.000	\$ 6.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emitarse cheques a favor de la persona identificada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 – FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 08-08-2016**DECRETANº 2.162**

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de un CORSET TLSO.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
35.869/16	FERNANDEZ VICTORIA AYELEN	\$ 4.500

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillán Isabel del Valle ó de la Directora de Medicina Social, Dra. Anahí Álvarez por el monto indicado en cuadro obrante en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 08-08-2016**DECRETANº 2.163**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 3.000 (PESOS TRES MIL) en concepto de Caja Chica, a favor de la Dirección de Veteranos de Guerra de las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur, a efectos de solventar los gastos varios que surgen del normal desempeño de dicha oficina de acuerdo a lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTÍCULO 2º: El responsable del área cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría General de Gobierno.-

La Matanza, 08-08-2016**DECRETANº 2.164**

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de ANTEOJOS

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
31.557/16	GUCCIONES MACIEL WALTER DANIEL	\$ 1.200

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillán Isabel del Valle ó de la Directora de Medicina Social, Dra. Anahí Álvarez por el monto indicado en el cuadro obrante en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 08-08-2016**DECRETANº 2.165**

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de un par de ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
36.317/16	QUEVEDO RODRIGO MAURO EZEQUIEL	\$ 900

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillán Isabel del Valle ó de la Directora de Medicina Social, Dra. Anahí Álvarez por el monto indicado en cuadro obrante en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 08-08-2016**DECRETANº 2.166**

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de un par de ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
35.868/16	QUISPE VILAJA MARIA BELEN	\$ 2.300

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillán Isabel del Valle ó de la Directora de Medicina Social, Dra. Anahí Álvarez por el monto indicado en cuadro obrante en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 08-08-2016**DECRETANº 2.167**

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de un par de ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
36.314/16	QUEVEDO DEBORA SOLANGE	\$ 1.230

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillán Isabel del Valle ó de la Directora de Medicina Social, Dra. Anahí Álvarez por el monto indicado en cuadro obrante en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 -

Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 08-08-2016

DECRETANº 2.168

ARTICULO 1º: Prorrógase por los meses de septiembre a diciembre de 2.016, los términos del Decreto N° 1747/16.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda y el Señor Secretario General de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Personal, Dirección General de Contaduría y Dirección de Tesorería.-

La Matanza, 09-08-2016

DECRETANº 2.173

ARTICULO 1º: Modifícase el número identificatorio de la actuación administrativa citada en el Visto del Decreto 2.124 de fecha 01-08-2016, en el mismo se tendrá por correcta la “Nota N° 42.246/2016”.-

ARTICULO 2º: Modifícase el Artículo 1º del Decreto N° 2.124 de fecha 01-08-2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 1º: Otórgase hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000,00) al Consejo Escolar del Partido de La Matanza, los que serán destinados a la puesta en marcha y funcionamiento de los servicios Desayuno y Merienda Completa (D.M.C.), y Comedores Escolares de las Escuelas de Educación Secundaria Técnica de Gestión Estatal del Partido de La Matanza, durante el mes de agosto del año 2016. Dicho importe cubrirá las necesidades de implementación del servicio alimentario como así también el equipamiento para el funcionamiento del mismo. Los establecimientos educacionales beneficiarios se encuentran detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente. La suma citada se otorga en calidad de subsidio.”.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

ANEXO I

Distrito Matanza: ESCUELA SECUNDARIA TECNICA

Numero de Establecimiento	Nombre del Establecimiento
1	Escuela de Educación Secundaria, Técnica N° 1 “Armada Argentina”.-
2	Escuela de Educación Secundaria, Técnica N° 2 “María Eva Duarte”.-
3	Escuela de Educación Secundaria, Técnica N° 3 “Manuel Belgrano”.-
4	Escuela de Educación Secundaria, Técnica N° 4 “Juan Manuel Fangio”.-
5	Escuela de Educación Secundaria, Técnica N° 5 “Roberto Noble”.-
6	Escuela de Educación Secundaria, Técnica N° 6.-
7	Escuela de Educación Secundaria, Técnica N° 7 “Presidente Nestor Kirchner”.-
8	Escuela de Educación Secundaria, Técnica N° 8 “Jorge Newbery”
9	Escuela de Educación Secundaria, Técnica N° 9 “Crucero ARA Gral Belgrano”.-
10	Escuela de Educación Secundaria, Técnica N° 10.-
11	Escuela de Educación Secundaria, Técnica N° 11 “Islas Malvinas”.-
12	Escuela de Educación Secundaria, Técnica N° 12 “Italia”.-
13	Escuela de Educación Secundaria, Técnica N° 13.-
14	Escuela de Educación Secundaria, Técnica N° 14.-

La Matanza, 10-08-2016

DECRETANº 2.186

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°100/2016, para el día 29 de Agosto de 2016, a las 12.00 horas, referente a la provisión de equipo de rayos, solicitado por la Secretaría de Salud Pública, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 1.110.650.- (Son Pesos Un Millón Ciento Diez Mil Seiscientos Cincuenta).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 40 y Objeto de Gastos 4.3.3 del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado o bien retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 10-08-2016

DECRETANº 2.188

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°101/2016, para el día 12 de Septiembre de 2016, a las 10.00 horas, referente a la Contratación y Ejecución de la obra: “Construcción de cerco olímpico en Polideportivo Municipal Castillo, ubicado en el Poncho, Itau, Del Carmen y Estanislao de Campo de la Localidad de Rafael Castillo”, solicitada por la Dirección de Arquitectura, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.359.675,10.- (Son Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 10/100)

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.51 y Objetos de Gastos 4.2.1 del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado o bien retirado hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 11-08-2016

DECRETANº 2.193

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Sr. BAR CRISTIAN por la suma total de \$ 2.881 (pesos dos mil ochocientos ochenta y uno) por devolución en concepto de PAGO ERRÓNEO DE PATENTES DE AUTOMOTOR correspondiente al DOMINIO DOW 542, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria con fecha 16/3/2016, según el siguiente detalle:

DOMINIO	AÑO/CONCEPTO	SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE
DOW 542	2014/01	\$533,52 (pesos quinientos treinta y tres con cincuenta y dos centavos)
	2014/02	\$533,52 (pesos quinientos treinta y tres con cincuenta y dos centavos)
	2014/03	\$533,52 (pesos quinientos treinta y tres con cincuenta y dos centavos)
	2015/01	\$640,22 (seiscientos cuarenta y dos con veintidós centavos)
	2015/02	\$640,22 (seiscientos cuarenta y dos con veintidós centavos)
TOTAL		\$ 2.881 (pesos dos mil ochocientos ochenta y uno).-

ARTICULO 2º: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 12-08-2016

DECRETANº 2.195

ARTICULO 1º: Inscríbase a la Entidad denominada ASOCIACION CIVIL DE EDUCADORES DE LA MATANZA en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 16-08-2016

DECRETANº 2.200

ARTÍCULO 1º: RECHAZAR el recurso jerárquico interpuesto en fecha 14/12/2012 por la firma AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. Partida N° 901.639, obrante fs. 59/65 expte. N° 14998/10 /INT contra la resolución N° 95/11 de la Dirección de Fiscalización, en base a los fundamentos vertidos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º: Por la Dirección General de Ingresos Públicos (Dirección de Fiscalización) NOTIFÍQUESE a la parte interesada el presente Decreto, e INTÍMESE a los mismos a regularizar su situación fiscal por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene en el plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de proceder a determinar de oficio la obligación y procurar su cobro por vía de apremio.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.

La Matanza, 19-08-2016

DECRETANº 2.214

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal con carácter permanente el evento denominado “Todos Juntos por la Sonrisa

de los Niños”, organizado por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio, a través de la Subsecretaría de Personas con Capacidades Diferentes, a realizarse el día 26 de Agosto de cada año.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, Subsecretaría de Personae con Capacidades Diferentes, Secretaría de la Juventud, Secretaría de Deportes y Recreación, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 24-08-2016

DECRETANº 2.277

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°105/16, para el día 26 de Septiembre de 2016, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “Refacción y ampliación de Establecimientos Educativos Provinciales en la Localidad de Villa Luzuriaga: E.E.S N°63”, conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$6.163.222,40.- (Son Pesos seis millones ciento sesenta y tres mil doscientos veintidós, con 40/100).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 57.01 y Objeto de Gasto 5.2.2. del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrá retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 24-08-2016

DECRETANº 2.278

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°33/16 para el día 15 de Septiembre de 2016 a las 10:00 horas, para la provisión de determinaciones, solicitados por el Secretaría de Salud Pública, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expues-tos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los Artículos N°2, 3 y 4 del Decreto N°1317/16 guardan vigencia para el presente.

ARTÍCULO N°3: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de las garantías de oferta presentadas por las empresa participantes.

ARTICULO N°4: Autorízase a las empresas WIENER LABORATORIOS S.A.I.C.y DIA-MED ARGENTINA S.A., proponentes en el primer llamado, a retirar el nuevo Pliego de Bases y Condiciones sin cargo.

ARTICULO N°5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 24-08-2016

DECRETANº 2.279

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°26/16 para el día 15 de Septiembre de 2016 a las 11:00 horas, referente a la provisión medicamentos (fenoximetilpenicilina, Digoxina, etc.), solicitados por la Secretaría de Salud Pública, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto N°1115/2016 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO N°3: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 24-08-2016

DECRETANº 2.281

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°104/16, para el día 16 de Septiembre de 2016 las 09.00 horas, referente a la provisión de reactivos (glucosa, urea, etc.), solicitada por el Hospital Materno Infantil Dra.T.Germani, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.024.247.- (Son Pesos un millón veinticuatro mil doscientos cuarenta y siete).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está impu-tado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 39, y Objeto de Gasto 2.5.2, del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTICULO 3º:El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 24-08-2016

DECRETANº 2.296

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°44/16 para el día 27 de Septiembre de 2016 a las 09:00 horas, para la Contratación y Ejecución de la Obra: “Trabajos de reacondicionamiento en Jardín Integral N°2 Eva Perón 600 de la Localidad de Lomas del Mirador”, conforme las especificaciones legales y técnicas del Pliego de Ba-ses y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los artículos 2º y 3º del Decreto N°1578/2016 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO N°3: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Ofi-cial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO N°4: Autorízase a la empresa ALONSO IRACEMA AISLEN, única empresa oferente en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTÍCULO N°5: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTICULO N°6: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.